

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION  
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda que estipula *“por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”* se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación se contempla *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en las disposiciones generales del citado Decreto, en el Artículo 31, se estipuló con respecto a las modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento que *“Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”*

Que por las razones expuestas en el documento denominado *“Justificación traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de \$71.296.622, vigencia 2025”* emitido por el Director

Continuación del Acuerdo

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”*

General de la Entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$71.296.622), el cual se hace necesario para apropiar recursos y garantizar la prestación de los diferentes servicios dentro de la entidad.

Que mediante memorando No. 2025IE5721 del 27 de octubre de 2025 se solicitó a la gerencia financiera del Instituto el traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$71.296.622), para atender necesidades de gasto antes enunciada.

Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$71.296.622), de la siguiente manera:

**CONTRACRÉDITOS**

CONTRACRÉDITOS		
POSPRE	Descripción POSPRE	Contracrédito (\$)
O2	GASTOS	\$ 71.296.622
O21	Funcionamiento	\$ 71.296.622
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 71.296.622
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 71.296.622
O2120201	Materiales y suministros	\$ 2,348,000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 2.348.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 348.000
O2120201004024291224	Olletas, lecheras, cafeteras y similares de aluminio	\$ 348.000
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	\$ 2,000,000
O2120201004044481602	Greca	\$ 2,000,000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 68.948.622
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 68.948.622
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 2.990.690
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 2.990.690

Continuación del Acuerdo

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”*

CONTRACRÉDITOS		
POSPRE	Descripción POSPRE	Contracrédito (\$)
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 65,957,932
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 65,957,932

CRÉDITOS

CRÉDITOS		
RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 71.296.622,00
O21	Funcionamiento	\$ 71.296.622,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 71.296.622,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 71.296.622,00
O2120201	Materiales y suministros	\$ 71.296.622,00
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 902.000,00
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 902.000,00
O2120201003083899913	Termos de material plástico	\$ 902.000,00
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.446.000,00
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	\$ 1.446.000,00
O2120201004044483101	Partes y accesorios para grecas	\$ 1.446.000,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.485.252,00
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 1.485.252,00
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ 1.485.252,00
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 67.463.370,00
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 67.463.370,00

Continuación del Acuerdo

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”*

CRÉDITOS		
RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 67.463.370,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROBERTO ANGULO SALAZAR**  
 Presidente

  
**HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**  
 Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Maria Cristina Calderon – Técnico Operativo - Gerencia Financiera  
 Revisó: Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera 039-01  
 Fabiola Franco Escobar, Profesional Especializado 222-10-Gerencia Financiera Presupuesto  
 Revisó: William David Santiago Bello, Contratista Dirección General  
 Aprobó: Javier Palacios Torres-Director General